



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6648120 Radicado # 2025EE140420 Fecha: 2025-06-30
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2025ER120645 del 06 de junio del 2025
Registro petición: 2756892025
Respuesta al radicado 2025ER120651 del 06 de junio del 2025
Registro de petición: 2756562025
Radicado No. 2025ER118419 del 04 de junio del 2025
Registro de petición 2674502025

Cordial Saludo,

En relación con el asunto de la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por los Decretos Distritales N° 109¹ y 175 de 2009, los cuales establecen el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Distrital 959² de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su registro de petición en el cual manifiesta:

(...) "cordial saludo. por favor multar a este negocio por contaminación visual, tiene la calle llena de esta publicidad; barrio Pasadena, barrio castellana, barrio puente largo. cra 53# 102a-77. calle 108# 53-esquina por toda la cra 53 desde la 116 hasta la calle 100. la contaminación visual debe ser multada para dar ejemplo a otros. Gracias" (...)

Con el fin de dar adecuada respuesta a su petición, el grupo de Publicidad Exterior Visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 17 de junio del 2025, realizó visita de inspección y control a la dirección **CL 116 No. 45 – 03**, sector catastral Mónaco, de la localidad de Suba, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de Publicidad Exterior Visual. Mediante Oficio de Salida con numero de **Radicado No. 2025EE135618 del 24 de junio del 2025** se dio respuesta acerca de las valoraciones técnicas para el establecimiento comercial **GENIUS ELECTRÓNICA** requerido mediante el **Acta SDA No. 210427** del 17 de junio del 2025.

Se requirió al propietario del establecimiento comercial ubicado en la **CL 116 No. 45 – 03**, sector catastral Mónaco, de la localidad de Suba, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la visita técnica, se efectuó las adecuaciones y/o ajustes solicitados en el acta de visita y control **SDA No. 210427** del 17 de junio del 2025, para dar cumplimiento con la normativa vigente sobre Publicidad Exterior Visual y remitir esta entidad el soporte probatorio con los ajustes solicitados como constancia del cumplimiento normativo.

"Si vencido dicho plazo, esta Entidad no ha recibido respuesta a lo solicitado, el grupo de Publicidad Exterior Visual procederá a realizar la evaluación técnica correspondiente mediante la normatividad ambiental vigente en materia de Publicidad Exterior Visual, por lo tanto, dicha evaluación se remitirá al grupo jurídico para su evaluación, conforme con lo contemplado en la Ley 1333 de 2009³ modificada

¹ **Decreto 109 de 2009** "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones" y Decreto 175 de 2009 "Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009"

² **Decreto Distrital 959 de 2000** "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá".

³ **Ley 1333 de 2009** "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

por la Ley 2387 de 2024⁴, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes.

Finalmente, en caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-oregionaleshorarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Sin otro particular me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle. Atentamente,

cordialmente,

⁴ **Ley 2387 de 2024** "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: MONICA ALEXANDRA CARDENAS MOLINA

Revisó: SANDRA YACKELINE DIAZ RICARDO

Aprobó: ANDREA CORZO ALVAREZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

